



NAFARROAKO
SOZIALTE
PUBLIKOAK
SOCIEDADES
PÚBLICAS
DE NAVARRA

Nafarroako
Ingurumen
Kudeaketa, S.A.



Gestión
Ambiental de
Navarra, S.A.

Nafarroako
Ingurumen
Kudeaketa, S.A.



Gestión
Ambiental de
Navarra, S.A.

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LA MEDICIÓN DE AGUA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. PROCEDIMIENTO	3
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES	4
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
5. LOTES	4
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	4
7. PRECIO DE LOS SUMINISTROS	5
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	5
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	5
10. RÉGIMEN JURÍDICO	5
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	6
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	6
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6
14. SEGURO	6
15. GARANTÍA	6
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	6
17. MESA DE CONTRATACIÓN	6
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	8
18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	8
19. CONTENIDO DE LOS SOBRES	9
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	9
20. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	10
21. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
22. INCORPORACIÓN AL SDC	10
23. VIGENCIA	10
24. CESIÓN A TERCEROS	11
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	11
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	12
26. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	12
27. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	13
28. RIESGO Y VENTURA	14
29. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
30. SUMISIÓN A FUERO	14
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	15
31. HOJA DE ENCARGO o CONTRATO	15
32. CONDICIONES DE ENTREGA	15
33. FACTURACIÓN Y PAGO	15
34. REVISIÓN DE PRECIOS	15
35. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	15
36. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	16
37. SUBCONTRATACIÓN	16
38. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	16
39. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	17
40. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	17
42. PENALIZACIONES	17
43. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la adquisición de equipos y consumibles para la medición de agua para Gestión Ambiental de Navarra.

Nomenclatura CPV: 31682210-5 (Equipos de Instrumentación y Control)

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante GAN-NIK), en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente. En este caso, se trata de equipos y consumibles para la medición tanto de calidad como de cantidad de agua, que se caracterizan por evoluciones en los sistemas de medición, conectividad o gran variabilidad/gama de equipos, mercado en permanente evolución con necesidades cambiantes, etc.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, GAN-NIK o quien ésta designe, convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en

donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es GAN-NIK, empresa matriz de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de GAN-NIK.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente procedimiento incluye el suministro de equipos y consumibles para la medición de calidad y cantidad de agua, incluyendo equipos de medición de parámetros de calidad de agua, consumibles para la calibración de equipos o sondas de medición, reactivos para realizar mediciones in situ, toma muestras automáticos de agua, equipos para monitorización de variables ambientales relacionadas con el agua como niveles piezométricos, altura de lámina de agua, pluviometría, velocidad y calado del agua para determinar aforos y dataloggers para almacenamiento de datos y gestión de telecomunicaciones en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia de SDC.

Las cantidades previstas son las siguientes:

Categoría	Descripción productos	Importe
Patrones	Patrones para calibración de equipos de calidad de agua.	19.079,00
Multimedidores	Multimedidores de calidad de agua sensores y consumibles.	83.711,20
Toma muestras	Equipos toma muestras de agua automáticos refrigerados.	59.200,00
Estaciones de aforo	Equipos para la medición de nivel de agua superficial por distintos métodos (presión, radar, ultrasónico, angular...), así como pluviometría.	19.370,00
Nivel piezométrico	Equipos para la medición de niveles piezométricos tanto de forma manual como autónoma.	7.760,00
Aforadores	Equipos medidores de profundidad y velocidad y su integración en caudal (magnético inductivo, doppler...).	11.550,00
Dataloggers	Equipos para el almacenamiento de datos, gestión de telecomunicaciones y acceso remoto.	10.500,00

5. LOTES

No es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ya que podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 3 años, salvo que GAN-NIK comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIO DE LOS SUMINISTROS

El importe por los bienes a suministrar se establece en euros/unidad. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, envío a las instalaciones de GAN-NIK, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación para cada suministro se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, el envío hasta las instalaciones de GAN-NIK así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a una estimación de equipos y consumibles a requerir en los próximos 36 meses.

Con todo ello, el valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de **211.170 €**.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto con ninguno de los talleres que resulten seleccionados para el Acuerdo.

Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido al ejercicio 2018.

El umbral mínimo exigido es:

- **Un patrimonio neto en el año 2018 (*) positivo.**

() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá presentar:

- Documento por el que se acredite su condición de distribuidor de equipos y consumibles por categoría como los que son objeto de la licitación.
- Documento que acredite haber realizado en los últimos 3 años, al menos, 3 suministros por categoría similares a los descritos en el alcance del contrato (estipulación 4).

14. SEGURO

No se requiere.

15. GARANTÍA

No se requiere.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

1. La entidad realizará el envío de facturas, manuales de equipos de forma on line y se evitará cualquier tipo de formato, envío, suministro de productos o documentación o información complementaria o vinculada en formato físico (papel, plástico, etc.).

17. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario: D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
- Suplente: Jorge Aleixandre Micheo. Licenciado en Derecho. Director del Departamento jurídico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece GAN-NIK.)
- Presidencia: Dña. Carmen Martínez (Financiera GAN-NIK)
- Suplente: Roberto Martinez (técnico de área GAN-NIK)
- Vocal: D. Ismael Pérez (Coordinador de área de GAN-NIK)
- Suplente: Eva Zaragüeta Arrizabalaga (Técnico de área de GAN-NIK)

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos

no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar y categorías a las que se presenta.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC y categorías a las que se presenta.

2. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

20. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

GAN-NIK procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

22. INCORPORACIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones la Mesa calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

23. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

24. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a GAN-NIK a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de GAN-NIK.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

26. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando se requiera el suministro de productos incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio del SDC en el Portal de Contratación de Navarra.

SOLICITUD DE OFERTAS

Por cada categoría se enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en dichas categorías dentro del SDC para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días y hasta un máximo de hasta 10 días desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, la sociedad o sociedades destinatarias del suministro, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas y las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

Con carácter esencial, las entidades licitadoras deberán aportar junto a su oferta la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Anexo 1 – Prescripciones técnicas.

- Memoria descriptiva. Incluirá una descripción lo más detallada posible del cumplimiento de todas las características técnicas de los equipos exigidas en el Anexo 1
- Manual de operaciones o ficha de producto.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Menor precio ofertado.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

GAN-NIK procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Tras la apertura de las ofertas, una vez valoradas estas según el criterio de adjudicación anterior, a la entidad que haya ofertado el menor precio se le informará de tal circunstancia y se le requerirá que, en el plazo máximo de 7 días presente una declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se comunicará la inadmisión de la oferta y se iniciará el procedimiento anteriormente descrito con el siguiente clasificado.

27. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

29. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

30. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. HOJA DE ENCARGO o CONTRATO

La compra se formalizará a través de una hoja de encargo o contrato, que será remitida por GAN-NIK y que contendrá los datos necesarios de dicha sociedad para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

La hoja de encargo (contrato) formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

32. CONDICIONES DE ENTREGA

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega de los productos en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se le remita la hoja de encargo/pedido correspondiente, salvo que se disponga un plazo mayor en la solicitud de oferta remitida

Los suministros deberán entregarse en las instalaciones de GAN-NIK. Se entiende por hecha la entrega cuando, depositados los suministros en el lugar y forma indicado y una vez examinados por personal técnico de GAN-NIK se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

33. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, a 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

34. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

35. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

36. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatorias.

37. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

38. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

39. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

40. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los servicios, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la sociedad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

42. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.

- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

43. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como "muy grave".
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.:,
 DNI/NIF:, con domicilio a efectos de notificación en:
 C.P.:,
 localidad/provincia:, teléfono de
 contacto:, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que
 no proceda) la sociedad :, C.I.F.:

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por GAN-NIK.

Indico además mí de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

○ NO SOY PYME

○ SOY PYME

☐ Mediana-Empresa

☐ Pequeña-Empresa

☐ Micro-Empresa

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del **Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.**

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2.- Categorías a la que se presenta.

Identifique expresamente a que categoría de los productos listados en la siguiente tabla reúne los requisitos de solvencia exigidos

Categoría	Descripción productos	Cumple	
		SI	NO
Patrones	Patrones para calibración de equipos de calidad de agua.		
Multimedidores	Multimedidores de calidad de agua sensores y consumibles.		
Toma muestras	Equipos toma muestras de agua automáticos refrigerados.		
Estaciones de aforo	Equipos para la medición de nivel de agua superficial por distintos métodos (presión, radar, ultrasónico, angular...), así como pluviometría.		
Nivel piezométrico	Equipos para la medición de niveles piezométricos tanto de forma manual como autónoma.		
Aforadores	Equipos medidores de profundidad y velocidad y su integración en caudal (magnético inductivo, doppler...).		
Dataloggers	Equipos para el almacenamiento de datos, gestión de telecomunicaciones y acceso remoto.		

(Lugar, Fecha y Firma)